Cuadernos de la NUPPOME

ISSN 2596-285X

año 2, número 5, agosto de 2020.

UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS

UFPEL

NUPPOME

EXPEDIENTE

Cadernos do NUPPOME, Pelotas, año 2, n.5, agosto de 2020. ISSN 2596-285X

Imagen de portada

Fotografía de Franz Krieger, fechada el 30 de abril de 1938. Imagen de la quema de libros por parte de las Juventudes Nazis en Salzburgo (Austria). Imagen disponible en Google Images.

Cadernos do NUPPOME es una publicación trimestral del Núcleo de Investigación en Políticas de Memoria disponible en formato electrónico en: https://wp.ufpel.edu.br/nuppome/. Las entrevistas, textos y documentos publicados en *Cadernos do NUPPOME* pueden ser reproducidos libremente, siempre que se mencione la fuente.

Las opiniones expresadas por los autores de los textos aquí publicados son de su responsabilidad.

Editor

Carlos Artur Gallo | Universidad Federal de Pelotas

Consejo de redacción Andrés Del Río | Universidade Federal Fluminense Boris Hau | Universidad Alberto Hurtado

Bruno Boti Bernardi | Universidad Federal de Grande Dourados

Bruno Mello Souza | Universidad Estatal de Piauí

Tatyana de Amaral Maia | Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul

Organización, preparación y revisión de los originales

Carlos Artur Gallo

Colaboración con la revisión y/o selección de material Laura Feijó de Souza | PROBIC-FAPERGS - NUPPOME Pedro Henrique Correia de Andrade | PVIP - NUPPOME

Núcleo de Investigación sobre Políticas de la Memoria | NUPPOME

Instituto de Filosofía, Sociología y Política | IFISP
Universidad Federal de Pelotas | UFPEL

Rua Cel. Alberto Rosa, 154 - 2º Andar - Sala 216 - Pelotas / RS, Brasil.

Contacto | nuppome@gmail.com

RESUMEN

4 Presentación

5 Entrevista con NUPPOME

Entrevista con Eneá de Stutz e Almeida

14Consideraciones sobre la memoria,

verdad y justicia

Perspectivas sobre el papel de los militares brasileños:

la democracia frente a la pandemia,

por Anaís Medeiros Passos

22Noticiassobre la

memoria, la

verdad y la

justicia

24 Fuentes de investigación

25 Memoria, verdad y justicia

en

imágenes

PRESENTACIÓN

Hemos llegado al quinto número de *Cadernos do NUPPOME*. Al igual que en los números anteriores, además de consejos sobre fuentes de investigación, novedades editoriales y artísticas sobre políticas de memoria, la revista publica una nueva entrevista, así como un breve texto de reflexión sobre las rupturas y continuidades del autoritarismo en democracia.

La entrevistada para este número es la profesora Eneá de Stutz e Almeida, que fue consejera de la Comisión de Amnistía desde 2009 hasta 2018. El texto, sobre el papel de los militares, pensando en su actuación desde la democracia hasta la pandemia, fue escrito por Anaís Medeiros Passos, politóloga y profesora de la UFSC. Mi agradecimiento a ambos, por su disponibilidad y contribución a la revista, y especialmente a Pedro Henrique Correia de Andrade, becario voluntario de NUPPOME, que participó en la realización y revisión de la entrevista.

Hecha esta breve presentación, el Centro de Investigación en Políticas de la Memoria | NUPPOME registra su repudio a la forma en que la Comisión de Amnistía ha sido tratada desde 2019. Años de trabajo serio y esencial han sido deshechos arbitrariamente por una dirección comprometida con el negacionismo.

Con respecto a la pandemia que nos afecta y que, desgraciadamente, se está extendiendo, reiteramos lo obvio y necesario: Quédate en casa. Cuídense. Salvar vidas.

Por lo demás, ¡les deseamos una buena lectura!

Saludos,
Carlos Artur Gallo
Coordinador de NUPPOME

Eneá de Stutz e Almeida

Professora da Faculdade de Direito da Universidade de Brasília - UnB.

Doutora em Direito pela UFSC, foi Conselheira da Comissão da Anistia entre 2009 e 2018.

Cadernos do NUPPOME - Profesor, usted tiene una formación académica en Derecho, habiendo realizado investigaciones sobre otros temas antes de centrar su análisis en los estudios de justicia transicional. ¿Cómo y cuándo surgió su interés por los temas relacionados con la justicia transicional y el periodo de la dictadura cívico-militar en Brasil (1964-1985)? [1]

Eneá de Stutz e Almeida - En sentido estricto, empezó antes de que tuviera noción de lo que era la justicia transicional. Yo daba clases de Derecho Civil, y uno de los temas que tenía que tratar con los alumnos, allá por 2004, 2005, era la responsabilidad civil, incluida la del Estado. Y mientras preparaba las clases y los ejemplos, me encontré con el tema de la amnistía política y la reparación. Poco después, en 2009, cuando llegué a Brasilia, me invitaron simultáneamente a formar parte de la Comisión de Amnistía, y allí profundicé en mis estudios e investigaciones.

En relación con el tema de la dictadura cívico-militar, mi interés se remonta mucho más atrás. De hecho, ni siquiera sabía que había una dictadura en Brasil. Nací en 1965, poco más de un año después del golpe de Estado. Y ni en mi familia, ni en el círculo de personas con las que conviví, hasta prácticamente mi vida adulta, se abordó este tema. Realmente no tenía ni idea de lo que estaba pasando en Brasil en ese momento. Ni siquiera cuando empecé la carrera de Derecho en la Universidad Estatal de Río de Janeiro (UERJ), en 1983, tenía esa noción propiamente dicha. Yo era un adolescente muy desinformado y alienado. Sin embargo, en esa misma época, mi experiencia en una iglesia protestante (la Iglesia Presbiteriana de Brasil) que antes había sido progresista, pero que desde el golpe se había convertido en

[1] Entrevista realizada por Carlos Artur Gallo y Pedro Henrique Correia de Andrade, mayo de 2020.

profundamente conservadora y alineada con la represión, paradójicamente terminó orientándome hacia grupos ecuménicos de jóvenes, y a través de algunas reuniones de formación del personal, tuve acceso a información sobre lo que había sucedido en Brasil y conocí a algunos ex presos políticos. A partir de ahí, me introduje en la literatura disponible en la época, como el libro *Brasil nunca mais*, y empecé a ver cosas que estaban ante mis ojos, pero que no podía ver porque no tenía las herramientas para hacerlo. En cuanto me los dieron, no sólo los utilicé, sino que nunca los dejé de lado y esto se convirtió en un tema central para mí.

Cadernos do NUPPOME - Entre los años 2009 y 2018, usted fue uno de los miembros de la Comisión de Amnistía, siendo su Consejero. ¿Cómo se integró en el equipo de trabajo de la Comisión? ¿Cómo evalúa su participación en la entidad? Asumimos que ser relator de procesos de reparación de víctimas de la dictadura no es una tarea sencilla.

Eneá de Stutz e Almeida - El nombramiento de los asesores ha sido siempre, por disposición legal, prerrogativa del titular de la cartera ministerial donde está asignada la Comisión de Amnistía. Hasta principios de 2019, estaba en el Ministerio de Justicia. Desde entonces está en el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos. Mientras estuvo en el Ministerio de Justicia, la práctica consistía en que el Presidente de la Comisión, previa consulta al Consejo de la misma, solicitaba al Ministro de Estado el nombramiento de tal o cual persona y, hasta aproximadamente 2014, estas peticiones eran atendidas. La participación de todos los Consejeros ha sido siempre un servicio público relevante no remunerado. Así, en principio, no hay gran obstáculo en tener un mayor o menor número de Consejeros, porque no hay cambio presupuestario.

Mi participación en esta Comisión ha cambiado mi vida. En todos los sentidos. Y cada vez que hablo o pienso en ello, me emociono mucho. Precisamente por lo que aprendí de todos los demás miembros del Consejo y, sobre todo, de los solicitantes, empecé a dedicarme a investigar este tema. Fue durante este periodo cuando realmente conocí Brasil y su historia más reciente. Cambió mi vida académica y también la personal, porque es imposible permanecer indiferente ante tantas historias de lucha por un mundo más justo e igualitario y, al mismo tiempo, de tanta crueldad, persecución y pura maldad.

No sólo informar de los casos, sino también participar en las sesiones de los juicios fueron tareas hercúleas. Al final del día, la tensión emocional era enorme. El llanto y la emoción eran sentimientos constantes. Durante un tiempo, hasta 2015, estos sentimientos estuvieron acompañados de mucha esperanza y confianza en que estábamos colaborando decisivamente en la construcción de un Brasil más justo. Fue con gran orgullo, otro sentimiento permanente, que afirmamos que Brasil nunca más sería un Estado de Excepción. Lo hicimos como Comisión Estatal, que es la Comisión de Amnistía. Este era siempre el momento más emocionante, porque estaba lleno de toda esa esperanza y de un nuevo significado para todo el sufrimiento que los políticos ahora amnistiados habían pasado. Es indescriptible. Momentos mágicos de transformación de la realidad y de la vida de muchas personas, incluidos, siempre, todos los concejales. Valió la pena cada lágrima, cada pelo blanco de más, cada peso que se sintió en el cuerpo, cada dolor muscular al leer y escuchar los relatos de las víctimas o de los familiares de las víctimas, porque finalmente, tras años y años de espera, se reconoció que esas personas no habían sufrido en vano. Habían sido considerados y tratados como criminales, eventualmente torturados física y psicológicamente, a menudo despreciados incluso por sus propias familias, pero ahora eran reconocidos como verdaderos héroes y heroínas de Brasil, ya que se habían sacrificado para que hoy pudiéramos tener un país democrático. Y recibieron este

reconocimiento del Estado

Brasileño. El mismo país que antes perseguía, ahora reconocía su error, pedía perdón y garantizaba que no volvería a perseguir a nadie. Ni esa persona, ni ninguna otra en Brasil. Por eso fue un momento crucial en la transición brasileña: porque fue la garantía de no repetición. La construcción de nuestra memoria social, de una nueva identidad del pueblo brasileño, como un pueblo que debe construirse dentro de los parámetros de justicia y equidad, y con valores democráticos. Desgraciadamente, a partir de 2015, la esperanza empezó a dar paso a la perplejidad, primero, y al temor, poco después, de que toda la confianza y la construcción anteriores pudieran sufrir retrocesos. Y estos contratiempos empezaron a producirse nada más empezar 2016, y a partir de ahí no hizo más que empeorar.

Cadernos do NUPPOME - En términos generales, desde que se presentaron hasta que se juzgaron, ¿cómo se tramitaron las solicitudes de amnistía presentadas a la Comisión?

Eneá de Stutz e Almeida - Cualquier persona que crea haber sido perseguida por el Estado brasileño entre el 18 de septiembre de 1946 y el 5 de octubre de 1988, o un familiar en caso de que la persona ya haya fallecido, puede solicitar una declaración de amnistía política. Como consecuencia de esta declaración, podría haber otras formas de reparación, incluidas las económicas. Para presentar esta solicitud, sólo era necesario presentarla en el Ministerio de Justicia. La solicitud debe hacerse por escrito, pero no se requiere un abogado. El peticionario podía incluso escribir de su puño y letra, o hacerse representar por cualquier otra persona, tanto en la redacción de la petición como en todos los actos del proceso administrativo, y asimismo, no era necesario que este representante tuviera una licenciatura en derecho. La solicitud puede presentarse en persona o por correo. Si la persona tiene pruebas de todo lo que alega, como, por ejemplo, certificados emitidos por los organismos de seguridad pública o judiciales que demuestren el encarcelamiento o el cumplimiento de la condena, o incluso documentos de los empleadores de entonces o informes periodísticos que demuestren el despido por huelga, debe adjuntar estos documentos. Si no disponían de ningún documento, lo que era bastante habitual, ya que en un Estado de Excepción los documentos que prueban la persecución no suelen estar al alcance de cualquiera, la propia Comisión se ponía en contacto con diferentes instituciones, públicas y privadas, para tratar de conocer la historia de esa persona.

Muchas personas vieron erróneamente la actuación de la Comisión como una defensa indebida de los derechos de los demandantes. Pero este punto de vista es erróneo porque no se trataba de un procedimiento administrativo ordinario y común. Es parte de la tarea de la Comisión de Amnistía, que, como ya se ha dicho, es una comisión estatal y no gubernamental, encontrar y revelar la verdad de los hechos, y ayudar a construir la memoria de nuestro país. Además de proporcionar una reparación en términos legales. Así, dos de las dimensiones de la Justicia Transicional fueron llevadas a cabo por la Comisión de Amnistía: memoria/verdad y reparación.

Una vez realizados los trámites necesarios, se programó el juicio, siguiendo el orden cronológico de presentación del protocolo, pero teniendo en cuenta también la recepción de la información necesaria sobre las gestiones realizadas. En la fecha prevista, el caso se sometió a una sesión de juicio en primera instancia de la Comisión, que eran los paneles de juicio. Si hubiera que presentar nuevas pruebas o alguna insatisfacción por parte del demandante, se podría recurrir al Pleno de la Comisión, que es la segunda y última instancia. Se celebraría un nuevo juicio y la votación se enviaría al Ministro de Justicia, que publicaría una ordenanza con el resultado (destitución, aprobación o aprobación parcial), seguida de la reparación. En el caso de las reparaciones económicas, la persona tenía que solicitarlas al Ministerio de Justicia.

Planificación y espera de la recepción de los importes. Y cualquier otro recurso (como la matriculación para completar los estudios universitarios o alguna rectificación en las partidas de nacimiento) deberá ser aportado por el propio Solicitante en los lugares correspondientes con la ordenanza ministerial publicada.

Una característica muy importante a tener en cuenta es que todas las sesiones fueron públicas, en todas las etapas. Esto fue único en el mundo, ya que otras Comisiones de Amnistía o de Reparación podían tener partes públicas, pero la deliberación de los Consejeros era reservada, como en un Consejo del Jurado, que se retira para el debate y la decisión. En la Comisión de Amnistía de Brasil, no. Todas las partes del debate y de la decisión se grabaron en audio y fueron públicas, y a veces se calentaron. La comunidad internacional siempre destacó esta cualidad única de la Comisión de Amnistía brasileña.

Cadernos do NUPPOME - La Comisión de Amnistía, especialmente con las Caravanas que recorrieron todas las regiones del país entre 2008 y 2016, realizó un importante trabajo en materia de reparación de las víctimas de la dictadura. En agosto de 2016, incluso antes de la destitución definitiva de la presidenta Dilma Rousseff, se empezaron a hacer cambios en la composición de la Comisión, en un momento en el que el vicepresidente Michel Temer aún ocupaba la Presidencia de la República. ¿Por qué razón intervino el presidente interino en la Comisión?

Eneá de Stutz e Almeida - De hecho, los cambios en la composición sólo se produjeron tras la conclusión de la destitución de la presidenta Dilma. Una vez concluido el juicio en el Senado, algunos consejeros se sintieron incómodos al permanecer en la Comisión y pidieron su dimisión. Otros fueron despedidos. Todo se publicó en el Diario Oficial de la Unión el mismo día, si no me equivoco, a finales de agosto de 2016. Esto ocurrió un par de días después de la toma de posesión de Michel Temer como Presidente de la República. El ministro de Justicia era Alexandre de Moraes, actual ministro del Tribunal Supremo. El entonces Ministro de Justicia reformuló toda la estructura de servidores de la Comisión y nombró a varios consejeros nuevos para componerla. Un hecho curioso es que la Comisión de Amnistía tenía una muy buena relación con el Ministro Alexandre. Mostró un gran respeto por la Comisión y su tarea. Otros funcionarios del Ministerio, en cambio, no tanto. Las personas que acababan de llegar al Ministerio (nuevos empleados y nuevos consejeros) no tenían la menor idea de lo que era la Comisión de Amnistía. La Comisión tardó casi un semestre en volver a reunirse y estudiar las solicitudes. Y, por desgracia, la mayoría de los funcionarios y los nuevos miembros del Consejo no entendieron, o no quisieron entender, la naturaleza y la tarea de la Comisión de Amnistía, y poco a poco fue perdiendo sus características.

Cadernos do NUPPOME - ¿Cuál es el impacto de los cambios de gobierno, tras el golpe de 2016, en las actividades de la Comisión de Amnistía? Se puede decir que los cambios implementados en el actual gobierno son la continuidad de una ruptura iniciada en el Gobierno de Temer (2016-2018)? ¿Cómo valora hoy las posibilidades de que la Comisión cumpla su misión de forma autónoma?

Eneá de Stutz e Almeida - El principal impacto de los cambios tras el golpe de Estado de 2016 fue la reformulación de la estructura de la Comisión. El entonces secretario ejecutivo del Ministerio de Justicia era la misma persona que ahora es el Fiscal General de la Unión. Una coincidencia, ¿no? Tuve la impresión de que entendía la Comisión de Amnistía como una comisión administrativa común, gubernamental. Así que empezó a tratarlo así, y ya no tenía los requisitos necesarios para funcionar como Comisión Estatal. Incluso la continuidad de varios de los antiguos miembros del Consejo en la actual administración, así como la coincidencia de este mismo personaje en la actualidad

ocupando el cargo de Abogado General de la Unión, creo que es posible entender que el desmantelamiento y descaracterización comenzó en 2016 y continúa hasta hoy. Ya a finales de 2016 la Comisión había perdido cualquier tipo de autonomía. Y se puso mucho peor, porque la gestión ministerial y la composición de la Comisión desde el inicio de 2019 ni siquiera admiten que hubo un Estado de Excepción en Brasil. Los solicitantes, con cierta frecuencia, son llamados terroristas durante las sesiones de consideración de sus solicitudes ante la Comisión. Es muy triste.

Cadernos do NUPPOME - Tras cinco años desde la publicación del Informe Final de la Comisión Nacional de la Verdad y el cierre de sus actividades, que se produjo en diciembre de 2014, ¿considera que la Comisión Nacional de la Verdad brasileña ha cumplido su tarea?

Eneá de Stutz e Almeida - Esta es una pregunta bastante difícil de responder. Porque tenemos que examinarlo con cuidado y perspectiva. Es muy importante que tengamos el Informe Final de una Comisión Estatal con las conclusiones y recomendaciones que se hicieron. Es increíble que sólo hayan pasado cinco años, ¡porque parece que fue en otra época!

Hace cinco años hubo una gran frustración, porque entendíamos que se debían haber utilizado algunas facultades que la legislación otorgaba al CNT, como la conducción obligatoria de personas lúcidas que habían participado en eventos importantes para el esclarecimiento de muchos episodios, pero que se negaban incluso a reconocer la existencia y legitimidad del CNT. Recuerdo una situación revelada por la prensa de la época, de un militar que, invitado a comparecer ante la Comisión, escribió de su puño y letra en la citación que no colaboraba con los terroristas, y así fue. Por supuesto, cualquiera podía negarse a hablar, pero que se le faltara al respeto de esta manera y no pasara nada daba la impresión de que no se respetaba al propio CNT. Por último, se concluyó con el Informe Final y la recomendación de que la labor de memoria y verdad no cesara. En parte, tanto la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos como la Comisión de Amnistía continuaron con esta tarea en una primera fase (a lo largo de 2015 y principios de 2016).

Pero reflexionando hoy, en 2020, con tantos retrocesos en el campo de los derechos humanos, debo afirmar que fue fundamental tener este Informe Final y esta Comisión Nacional de la Verdad, porque podemos decir con todas las letras que el Estado brasileño reconoce que hubo un Estado de Excepción a partir de 1964, es decir, hubo un golpe de Estado, hubo tortura, hubo persecución, hubo secuestro, hubo asesinato, hubo masacre, y más de ocho mil brasileños murieron por la acción del Estado. No fueron poco más de cuatrocientos, como se repite. Por supuesto, eso ya sería absurdo, ¡pero había más de ocho mil! Porque estos poco más de cuatrocientos sólo incluyen a las víctimas que no eran indígenas o campesinos. Y sólo los indígenas eran más de 8.000! Pero como seguimos sin considerar a los indígenas y a los campesinos como personas, nos referimos "sólo" a los urbanos, que son algo más de 400.

¿No es increíble, por no decir espantoso, que necesitemos un documento oficial del Estado para afirmar que tuvimos una dictadura en Brasil, y que fue muy mala? En tiempos en los que los poderes públicos afirman que la Tierra es plana, que el nazismo fue un régimen de izquierdas y barbaridades de este tipo, entiendo que el trabajo de la Comisión Nacional de la Verdad fue fundamental y que, efectivamente, ¡cumplió su cometido!

Cadernos do NUPPOME - Los estudios sobre los mecanismos de justicia transicional han identificado que varían significativamente de un contexto a otro, tanto en términos de su formato como de los resultados producidos. En comparación con sus países vecinos del Cono Sur, que también sufrieron dictaduras cívico-militares alineadas con los preceptos de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) durante la Guerra Fría, Brasil parece haber sido el país con mayores dificultades (en la región) para llevar a cabo la justicia relacionada con los crímenes cometidos por la represión política. ¿Qué ayuda a explicar esta situación? ¿Está relacionada la intervención de la dictadura en el poder judicial con las dificultades para impartir justicia en la actualidad?

Eneá de Stutz e Almeida - Tengo algunas hipótesis para explicar este fenómeno. Nuestra historia, en Brasil, se cuenta como si fuéramos un pueblo feliz, acogedor y cordial. Incluso tenemos algunos mitos fundacionales para dar identidad a nuestro pueblo que van en esta dirección. Creo que, en parte, nuestra herencia lusitana ha contribuido a estas características de mestizaje, a diferencia de nuestros vecinos hispanos. Y, en consecuencia, a las características de mezcla y acogida. Sin embargo, a diferencia de nuestros vecinos, aquí siempre hemos estado tan oprimidos que ninguna de las revueltas populares se saldó con otra cosa que no fuera la muerte y la masacre. Veamos: todos los países latinoamericanos tuvieron luchas por la independencia y se convirtieron en repúblicas, incluso como forma de romper con la monarquía española. Y nosotros, ¿no tuvimos luchas por la independencia? Por supuesto que sí, debidamente masacrados y silenciados. Nuestra independencia se produjo sin que se pronunciara una sola maldición aquel 7 de septiembre de 1822. Fue sólo una declaración de un... ¡Portugués! Hijo del rey de Portugal y que se proclamó emperador de Brasil. No nos convertimos en una república, pero seguimos siendo una monarquía. Y a partir de ahí seguimos en la misma trayectoria, es decir, forjamos en la carne del pueblo brasileño la memoria social de que todas las demandas populares serán debidamente sofocadas y masacradas, y sólo cuando interese a los que detentan el poder "atender" las demandas populares. Esta es una diferencia muy importante entre Brasil y sus vecinos.

Quiero decir que mientras que en otros países la población exigió que se actuara en cuanto cesaron las dictaduras, en Brasil ni siquiera tenemos un consenso sobre cuándo empezó la dictadura y cuándo terminó. Al fin y al cabo, ¿la dictadura comenzó el 31 de marzo (cuando las primeras tropas salieron efectivamente de los cuarteles), el 1 de abril (cuando la población civil fue sorprendida por el golpe), o el 2 de abril (cuando el Congreso Nacional decretó la vacante de la Presidencia de la República, lo que permitió legalmente que el Presidente de la Cámara jurara su cargo y luego pasara el poder a la Junta Militar)? ¿Y cuándo terminó? En 1985, con la convocatoria de la Asamblea Constituyente? ¿O en 1988, cuando se promulgó la Constitución? Y hoy tenemos un gobierno que ni siquiera admite que hubo una dictadura, como algo malo, nefasto.

Por todo esto y muchos otros elementos que no sería posible desarrollar aquí, en rigor, nunca tuvimos una ruptura hasta el año pasado. De una manera asumida por el Estado, quiero decir. Porque el Comando Supremo de la Revolución, allá por abril de 1964, dijo que garantizaba la democracia y que salía de los cuarteles para responder al clamor de la población que no quería una dictadura (según ellos, la del proletariado, es decir, la de los comunistas). En otras palabras, afirmaron (afirman hasta hoy, de hecho) que no estaban rompiendo con el orden legal. La legalidad, por increíble que parezca, fue una de las reivindicaciones más importantes del régimen de excepción en Brasil. Un fenómeno similar ocurrió en 2016. No hay ruptura. No hay golpe. Sólo el cumplimiento de la ley. Todo dentro del ordenamiento jurídico. Así ha sido, hasta este gobierno federal. Porque el actual Presidente de la República ya se ha manifestado, más de una vez,

afirmando que hasta su gobierno era de una manera, pero que ahora ha cambiado. Es decir, antes era de una manera y ahora es de otra, porque significa ruptura. Incluso ha afirmado que es la encarnación misma de la Constitución. Ningún gobierno militar lo ha hecho nunca. Es la primera vez que se afirma la ruptura!

El poder judicial es uno de los poderes del Estado. Es en este contexto en el que me he desarrollado. La mayoría de los magistrados de Brasil pertenecen hasta hoy a las clases más ricas de la población. Son dinastías, en muchas ciudades. Casi todos son blancos, hombres, urbanos, heterosexuales, cristianos, etc. La mayoría cree que somos ese pueblo cordial, acogedor y pacífico. Por supuesto, siempre y cuando los que están bajo algún tipo de opresión y prejuicio reconozcan su lugar, estén agradecidos y no quieran establecer el desorden.

Además, tenemos el problema de la formación de los cursos de derecho. Es una larga historia que no podré desarrollar adecuadamente aquí. Pero para intentar simplificar las cosas, los profesionales del derecho entienden que no deben mezclar la actividad profesional con la política. Debería haber una actividad técnica y ya está. ¡Como si esto fuera posible! Pero esta es la mentalidad. Antes de esta etapa, en la que se ha retrocedido tanto que hay que demostrar que hubo un Estado de Excepción, la mayor dificultad era hacer entender al Poder Judicial que tiene un papel que desempeñar en la justicia transicional. Pero incluso los magistrados no saben lo que es la justicia transicional. Y no quieren saberlo. Y cuando se enteran, dicen que no tiene nada que ver con ellos.

Hoy no veo la más mínima condición para que nadie rinda cuentas, porque, por el contrario, vemos que los poderes públicos tratan a los torturadores como héroes, y no pasa nada.

Cadernos do NUPPOME - En abril de 2020, se cumplieron diez años de la sentencia del Argumento por violación de precepto fundamental (ADPF) 153 por el Supremo Tribunal Federal (STF). La decisión, que mantuvo el entendimiento de que la Ley de Amnistía (Ley 6.683/1979) había concedido recíprocamente la amnistía a las víctimas de la dictadura y a los agentes de la represión, afecta directamente a las posibilidades de alcanzar la justicia relacionada con los crímenes cometidos por el régimen autoritario y, como es sabido, va en contra del entendimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema. En la sentencia de la ADPF nº 153, la mayoría de los ministros del STF emitió una posición en el sentido de que la realización del derecho a la memoria y a la verdad era viable sin la garantía del derecho a la justicia. ¿Qué opinas de esto? ¿Cuál es el papel del poder judicial en la justicia de transición?

Eneá de Stutz e Almeida - Tengo entendido que la decisión del STF en la ADPF 153 fue que la Ley 6683/79 fue aceptada por la Constitución Federal. Y eso es todo. La decisión en el caso propuesto ante el Tribunal Supremo se refiere exclusivamente a lo que llamamos en derecho control de constitucionalidad. Tratando de simplificar, el Supremo Tribunal Federal, que es el único órgano en Brasil que puede decidir sobre la constitucionalidad o no de cualquier norma o acto, fue preguntado sobre la vigencia o no de la Ley de Amnistía, promulgada en 1979 y nunca revocada formalmente. Cuando entra en vigor una nueva Constitución, como ocurrió recientemente en 1988, no es necesario derogar toda la legislación que contenga alguna disposición contraria a ella. Esta revocación es automática porque la Constitución es la norma jurídica más importante y más valiosa de Brasil. La mayor parte de la legislación sigue vigente con normalidad, porque no contradice en nada a la nueva Constitución, y tampoco es necesario ningún pronunciamiento, ni del Poder Legislativo ni del Judicial, al respecto. En este caso, cuando las leyes continúan en vigor, decimos que la ley ha sido

aprobado por la Constitución. A veces surge una duda en relación con una determinada norma jurídica, si fue o no aprobada por la Constitución. Este fue el caso de la Ley de Amnistía. El Consejo Federal de la Orden de Abogados de Brasil (OAB) presentó una demanda para que el STF ejerciera el control de constitucionalidad, "preguntando", por medio de un ADPF, si la Ley de Amnistía había sido aprobada o no por la Constitución de 1988. Y la respuesta fue positiva, es decir, la Constitución sí aprobó la Ley 6683/79, es decir, está en vigor. Y sólo. Esta fue la decisión, y no podía ser de otra manera, porque para eso está el control de constitucionalidad.

Sucede que los votos, que son las decisiones de cada juez, deben ser fundamentados, y en los razonamientos de varios ministros hay este tipo de reflexiones, por ejemplo: que hubo una amnistía amplia, general e irrestricta; que hubo un acuerdo nacional para terminar con la dictadura; que la amnistía política de 1979, de la Enmienda Constitucional 26/85, que convocó a la Asamblea Constituyente y hasta la Constitución del 88 significan amnesia, olvido, y no anamnesis, memoria. Pero este entendimiento está en los fundamentos, y no en la decisión. Esto es técnicamente importante, porque lo que obliga a cumplir es la decisión, y no las razones (fundamentos) de la misma. Aunque esta sentencia aún no ha terminado, porque todavía quedan algunos recursos por resolver, lo que significa que no hay una decisión definitiva e inapelable, por el momento la decisión es válida, es decir, nadie puede decir que la Ley 6683 no está en vigor. Y eso es todo lo que se puede decir. De ahí a decir que afirmar esta validez *significa que se* ha amnistiado a todo el mundo, que no se puede perseguir a ningún torturador, etc., es otra cosa. El STF no ha *decidido* qué significa esta validez. Sólo se decidió que hubiera recepción. Este es el control de constitucionalidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es el tribunal creado por la Organización de Estados Americanos (OEA) para juzgar el cumplimiento de la Convención Americana, también llamada Pacto de San José de Costa Rica. Es el sistema de protección de los Derechos Humanos en nuestro continente. Este Tribunal *no es* un tribunal extranjero. El propio STF, en dos ocasiones recientes, ha declarado que el Tribunal forma parte de la jurisdicción brasileña. Y así como el STF realiza el control de constitucionalidad, la Corte realiza el control de convencionalidad, es decir, evalúa si Brasil (o cualquier otro país signatario de la Convención Americana) está cumpliendo o no con la Convención. Los casos presentados ante el Tribunal son siempre contra algún país signatario. Así, en noviembre de 2010, Brasil fue condenado en el caso Gomes Lund y otros *contra* Brasil, determinando que el Estado brasileño debe perseguir y juzgar a los violadores de los derechos humanos del periodo de la dictadura que comenzó en 1964.

En un intento de síntesis, ya he afirmado en diferentes textos que la decisión del caso ADPF 153 no impide la realización del derecho a la memoria, a la verdad y a la rendición de cuentas en el ámbito administrativo, civil y penal de los autores de las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura. Por el contrario, el Poder Judicial (a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es parte de nuestra jurisdicción nacional, como afirma el STF) dice exactamente lo contrario!

En cuanto al papel del Poder Judicial en la Justicia Transicional, habría mucho que decir. Acabo de redactar, junto con mi Grupo de Investigación, un dictamen en una suspensión de medidas cautelares dentro de una Acción Popular que interpuso un diputado federal contra la nota conmemorativa del 31 de marzo, publicada en la web del Ministerio de Defensa de este año 2020. En el dictamen, consideramos la actuación de los Poderes en la Justicia Transicional: el Legislativo, ya fue protagonista al redactar la Constitución y también las leyes infraconstitucionales. El Ejecutivo, aunque vacilante, también ha actuado creando las Comisiones Estatales (Comisiones Especiales de Muertes y Desapariciones, de Amnistía y Nacional de la Verdad). Sin embargo, hasta hoy el Poder Judicial ha pretendido que no debe

decidir nada sobre este período, que es mejor no hablar de ello, que fue

muy malo el periodo de la dictadura, pero eso es agua pasada. En otras palabras, decidió no decidir. Y este caso de Acción Popular es una excelente oportunidad para que el Poder Judicial se manifieste en el sentido de que hubo un golpe de Estado en 1964 y de ahí siguió un estado de excepción que no puede repetirse. Para que no se repita, hay que seguir los caminos de la Justicia Transicional, ¡que nunca ha sido tan importante y actual! Ahora le corresponde al Poder Judicial ser el protagonista de esta tarea.

Este dictamen, si alguien está interesado en leerlo, así como las reflexiones sobre la posibilidad de responsabilizar a los violadores de los derechos humanos y otras cuestiones relacionadas, están disponibles en el sitio web de nuestro grupo de investigación: www.justicadetransicao.org

Cadernos do NUPPOME - ¿Cómo valora actualmente el balance de la justicia transicional en Brasil? ¿Es posible evaluar, en este momento, el impacto del gobierno de Bolsonaro en las medidas que se han implementado? ¿Cuáles son las perspectivas de aplicación de las políticas de memoria en la coyuntura actual?

Eneá de Stutz e Almeida - El equilibrio es bastante precario. Como he dicho antes, hemos vivido lo que yo llamo una *justicia transicional inversa* desde 2016. Es decir, habíamos logrado avances, pero se perdieron. Habíamos avanzado mucho en la reparación, en la memoria y la verdad, y estábamos intentando empezar a trabajar en la rendición de cuentas y la reforma de las instituciones. Pero, por desgracia, estos avances ya se han perdido en gran medida, y puede que aún más. Y estas pérdidas se deben principalmente al gobierno actual. La reparación, a cargo de la Comisión de Amnistía, ha sido totalmente desvirtuada por la nueva composición, llena de quienes afirman todo el tiempo que no hubo dictadura, sino una revolución, y que los reclamantes son terroristas y por lo tanto no merecen nada del Estado. Casi todas las decisiones publicadas por la Comisión de Amnistía desde el año pasado han sido rechazos. La Comisión Especial de Muertes y Desapariciones también fue desfigurada por el actual gobierno, con el intercambio de la mayoría de sus miembros, para hacer inviable el trabajo de la Comisión y, en consecuencia, la tarea de memoria y verdad.

El panorama es el peor posible. Este gobierno es un gobierno que no tiene ni pasado ni futuro, en el sentido de que niega el pasado y no tiene ningún proyecto para Brasil. No tiene memoria y no promete, como dice un autor que me gusta mucho (François Ost). No da continuidad a lo construido anteriormente, afirma una ruptura por simple voluntad del gobernante, afirma que no sabe si va a construir algo porque primero va a destruir todo lo que se hizo. Borra cualquier memoria y ni siquiera se preocupa de construir otra. Es simplemente destructivo. No hay ningún proyecto. Eso es muy triste. Es el vacío de significado. No ese vacío creativo, que permite la pluralidad de construcciones, de experiencias y significados. Pero el vacío estéril, que prohíbe la vida y la memoria, aborrece la tradición y desprecia la esperanza. Sólo hay muerte y destrucción. Entonces veremos lo que pretende. Por ahora, sólo para destruir el Estado. En todos los ámbitos y en todos los sentidos. Si la reparación, que está regulada por ley y se estaba aplicando, está sufriendo tantos reveses, imagínese la memoria, que es ignorada no sólo por el gobierno, sino también por gran parte de la población brasileña... Las políticas de memoria en Brasil sólo se repetirán bajo otro tipo de administración. No en el actual.

PERSPECTIVAS SOBRE EL PAPEL DE LOS MILITARES BRASILEÑOS: LA DEMOCRACIA FRENTE A LA PANDEMIA

Anaís Medeiros Passos

Professora do Departamento de Sociologia e Ciência Política da Universidade Federal de Santa Catarina - UFSC.

Doutora em Ciência Política pela Sciences Po (França), desenvolve pesquisas sobre Forças Armadas e políticas de segurança.

La pandemia de COVID-19 es un fenómeno mundial extremadamente grave que se ha cobrado hasta ahora la vida de más de 589.688 personas en todo el mundo.[2] Se trata sobre todo de una emergencia sanitaria, es decir, que afecta a las políticas de salud. Sin embargo, las respuestas nacionales han reforzado la dimensión de seguridad del aparato estatal. Se han difundido dispositivos de control de la población en países como Polonia, Corea del Sur y Australia con el objetivo de garantizar el control del virus (TREGUER, 2020). En América Latina, las respuestas de seguridad han recurrido ampliamente a los militares, apuntando a una gestión de la crisis sanitaria no sólo

[2] Datos mundiales. Disponible en: https://ourworldindata.org/covid-deaths?country=~OWID_WRL Acceso: 16 de junio de 2020.

seguridad, pero también militarizada. Durante la pandemia de COVID-19, las Fuerzas Armadas de países como Argentina, Bolivia, Perú, Nicaragua, El Salvador, México y Brasil han actuado en funciones no militares como la creación de hospitales de campaña, la distribución de alimentos y medicamentos, el transporte de pacientes, la gestión de hospitales civiles, la producción de medicamentos y suministros médicos y, en algunos casos, la participación en puestos administrativos para la gestión de la crisis y la actuación como agentes de policía para garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento social (RESDAL, 2020).

Estas prácticas, que se están extendiendo a nivel mundial, apuntan a una gestión de las políticas públicas que asume como necesario el uso de la fuerza militar para resolver cuestiones sociales y económicas (ENLOE, 2000). En otras palabras, son políticas públicas militarizadas. La dimensión excepcional de la crisis sanitaria otorga al momento actual el calificativo de "coyuntura crítica". Collier y Munck (2017) definen el término como un episodio crucial de innovación institucional que genera un legado duradero. Es un momento en

en la que se relajan las estructuras previamente existentes, permitiendo la innovación. En general, el

La coyuntura crítica surge de los cambios sociales y políticos de gran importancia en el (MAHONEY; THELEN, 2010). La definición de coyuntura crítica no

necesariamente incompatible con el fortalecimiento de las tendencias previamente existentes, que, dada la excepcionalidad de una crisis exógena, puede superar a los grupos que normalmente se opondrían a su intensificación.

En el artículo "Política de la crisis", los autores Aguiton, Cabane y Cornilleau (2019) advierten que la época contemporánea se caracteriza por un estado de crisis interminable que tiende a hacerse eco de propuestas alarmistas. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 son un ejemplo de la capacidad de una crisis para generar consecuencias políticas en la normalización de las prácticas de urgencia y excepción. Las crisis se consideran laboratorios de reformas políticas. En esta perspectiva, la referencia al estado de excepción puede facilitar la aplicación de medidas políticas autoritarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de objetivos políticos a corto plazo. Dadas sus características excepcionales, la pandemia puede intensificar las tendencias hacia la militarización de la seguridad pública y la constabularización de las fuerzas armadas existentes.

Una segunda cuestión teórica que merece nuestra atención se refiere al equilibrio

entre civiles y militares en una democracia, que se garantiza a través de la

subordinación política de los militares a las autoridades elegidas democráticamente. Esta situación es diferente de un control ideológico del presidente de turno sobre los militares. En países como Venezuela y Bolivia, la subordinación de las Fuerzas Armadas se consolidó a partir de la adhesión de los militares al proyecto ideológico del gobierno, generando la politización de esta institución (JÁCOME, 2014). La definición de control civil que nos interesa implica la consolidación de una serie de controles y equilibrios sobre el poder militar, asegurando que la influencia de éste se limite a la defensa exterior. No se trata de una mera subordinación de los militares a las voluntades presidenciales, sino de convertirlos en una "institución estatal" que se dedique a sus asuntos profesionales (HUNTINGTON, 1957).

Es cierto que, históricamente, los militares en América Latina desempeñaron un papel crucial en la construcción de los Estados latinoamericanos en el período posterior a la independencia (ROUQUIÉ, 1984). A diferencia de los países europeos en los que las Fuerzas Armadas dejaron de participar en los asuntos internos con la consolidación de las fronteras nacionales, el

Los militares latinoamericanos se mantuvieron activos en el ámbito nacional. Posteriormente, el

Las Fuerzas Armadas se han modernizado con misiones en el extranjero y, en países como los

Brasil, eran las instituciones más organizadas del país. A lo largo de los siglos

En los siglos XIX y XX, el Ejército brasileño llevó a cabo una serie de actividades como el control de la policía y los bomberos, la construcción de carreteras y puentes, la distribución de medicamentos y alimentos a las poblaciones pobres, etc. (MCCANN, 2004), que difieren de la concepción de Huntington de que los militares profesionales son aquellos que no se involucran en los asuntos internos.

A pesar de las raíces históricas de la participación militar dentro de las fronteras nacionales, dicha participación puede ser problemática en dos niveles. La primera es desde el punto de vista de los derechos humanos y la segunda desde el punto de vista de la eficacia en el cumplimiento de la misión. Las habilidades cognitivas desarrolladas por la formación militar y la formación policial son radicalmente diferentes (CAMPBELL; CAMPBELL, 2010). Mientras que el entrenamiento militar tiene como objetivo aniquilar una amenaza externa de forma rápida y utilizando cualquier nivel de fuerza, la actuación policial es contra las desviaciones individuales legales y se guía por

los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza. La adaptación de la función militar a la función policial implica pérdidas de eficacia y aumenta la posibilidad de abusos y desviaciones.

Las investigaciones muestran que cuando los militares realizan actividades policiales que implican un contacto muy estrecho con la ciudadanía, se producen abusos y violaciones (PASSOS, 2020; PION-BERLIN, 2017). Además, las misiones militares tienden a ser más eficaces según su apego a la formación previa de los militares para su función primaria de defensa exterior (ACÁCIO, 2020).

En Brasil, las actividades militares de combate a la pandemia del COVID-19 se han intensificado desde la publicación de la Ordenanza nº 1.232 del Ministerio de Defensa (18/03/2020), que orientó la formación de comandos conjuntos en cada fuerza militar para promover acciones contra la pandemia en apoyo o en sustitución de los organismos de salud y seguridad pública (GRIGOLI; SILVA; MIGON, 2020). Según la información oficial, tenemos 34.000 militares, 29.000 de los cuales pertenecen al Ejército, involucrados en estas acciones. Este número es superior al de la Fuerza Expedicionaria Brasileña durante la Segunda Guerra Mundial (LIMA, 2020).

La actuación de los militares brasileños contra la pandemia de COVID-19 preocupa siguientes áreas: control de fronteras, atención médica, funciones logísticas, industria defensa, seguridad pública y actividades de sensibilización social. [3]Los militares, que ya poseen poder policial en las fronteras, intensificaron la seguridad en las zonas fronteras y la vigilancia del tráfico fluvial. Se calcula que las Fuerzas Armadas han realizado más de 800 acciones fronterizas desde marzo de 2020. En cuanto a la atención médica, los militares brasileños han colaborado en el triaje de los sospechosos de COVID-19 en los hospitales, en el montaje de hospitales de campaña y en las campañas de vacunación contra la gripe. En cuanto a las funciones logísticas, identificamos la distribución de alimentos, alcohol en gel y mascarillas, la descontaminación de hospitales, vías públicas, aeropuertos y la repatriación de brasileños. Según fuentes oficiales, se han distribuido 1,5 toneladas de alimentos desde el inicio de las acciones. Por su parte, la industria de defensa ha dirigido sus esfuerzos a la producción de mascarillas, hidroxicloroquina y alcohol en gel. Se han registrado actividades de sensibilización social sobre las medidas de aislamiento en las ciudades del interior de Rio Grande do Sul, mientras que el apoyo a las fuerzas del orden para establecer barreras sanitarias para aislar a los municipios también es limitado. Mientras que actividades como la defensa de las fronteras, la atención médica y

[3] Las pruebas se recogieron del sitio web del Ejército brasileño dedicado a las acciones contra COVID-19: http://www.eb.mil.br/web/noticias/noticiario-do-exercito/- . Consultado: 21/07/2020.

Sin embargo, si la logística se basa en las habilidades organizativas desarrolladas previamente por los militares, la labor policial, cuando se lleva a cabo a gran escala, puede generar abusos y violaciones, por lo que debería seguir siendo una actividad restringida para garantizar el control civil sobre los militares.

Además de llevar a cabo tareas técnicas, Brasil se caracteriza por una gestión de las crisis sanitarias que cuenta con una intensa participación de los militares. Desde el punto de vista de las relaciones entre civiles y militares, esta tarea es la más problemática. Desde su elección en octubre de 2018, el presidente en funciones ha nombrado a un número de militares al frente de ministerios que no tiene precedentes desde el fin del régimen militar en 1985. Por ejemplo, el presidente Sarney tuvo seis ministros militares (1985- 1990), mientras que el gobierno actual está compuesto por nueve ministros militares, que ocupan los siguientes ministerios: Casa Civil, Secretaría de Gobierno, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Gabinete de Seguridad Institucional, Ministerio de Defensa, Minas y Energía, Contraloría General de la Unión y Ministerio de Infraestructura. Desde

cuatro ministerios ubicados en el Palacio del Planalto, que tienen un perfil eminentemente político, tres están ocupados por militares de las Fuerzas Armadas y18 uno por un policía militar. Además, es importante señalar que Brasil es, en

América Latina, el país con mayor nivel de militarización en la administración de la crisis (PASSOS; ACÁCIO, 2020). Desde mediados de mayo, un general del Ejército se hizo cargo del Ministerio de Salud de manera interina, Eduardo Pazuello, quien hasta ahora ha nombrado a unos 25 militares para ocupar cargos en la cartera (LIMA; CARDIM, 2020).

En cuanto a la pandemia del COVID-19, es cierto que el Comandante del Ejército, General Edson Leal Pujol, buscó alejarse de la posición del Presidente Jair Bolsonaro, que minimizó la gravedad de la enfermedad en repetidas ocasiones, al afirmar que esta es quizás "la misión más importante de nuestra generación" (GIELOW, 2020). Al mismo tiempo, este movimiento de "freno" a algunas acciones presidenciales encuentra ciertos obstáculos, como fue el caso de la eliminación de un documento del sitio web del Centro de Estudios Estratégicos del Ejército (CEEEx), que abogaba por la adopción de severas medidas de distanciamiento social, en oposición a la postura presidencial.

Incluso si la necesidad de separar la participación individual de los militares en el gobierno de su participación institucional es un punto de preocupación para algunos

oficiales

militar[4], esta diferenciación es cada vez más frágil con la incorporación de oficiales en servicio activo para ocupar el más alto nivel de gobierno. Las Fuerzas Armadas son una institución con un mayor nivel de cohesión que los organismos civiles, debido a la propia naturaleza de las funciones que desempeñan. Las instituciones militares se asemejan a las instituciones totales (GOFFMAN, 1974), ya que la socialización de sus miembros, al igual que en los conventos y las prisiones, se produce en el aislamiento del mundo exterior. Celso Castro observa que la diferenciación entre las identidades militar y civil es crucial en la formación de los alumnos de la Academia Militar das Agulhas Negras (AMAN) - la institución responsable de la formación básica de los militares en activo del Ejército brasileño (CASTRO, 2004). Por lo tanto, aunque el apoyo al gobierno actual entre los miembros de las Fuerzas Armadas no sea unánime, la imagen que se proyecta a la sociedad es que los militares están en el gobierno. Como ya han señalado varios analistas, esto puede comprometer el prestigio de los militares en la sociedad.

La participación masiva de los militares en el gobierno indica una politización "desde abajo". por encima" de la institución, lo que puede socavar la jerarquía en las Fuerzas Armadas. Además de la

funciones ministeriales señaladas anteriormente, la última encuesta del Tribunal de Contas da União (Cuentas de la Unión) indicó que 6.157 militares en activo y de reserva ocupan puestos en el

gobierno (REZENDE, 2020). En lugar de un control civil de las Fuerzas Armadas, parece que nos dirigimos a un control político a través de la convergencia ideológica entre los militares y el gobierno, que se acerca a la modalidad que se consolidó en Venezuela durante el gobierno de Hugo Chávez.

La pandemia de COVID-19 requiere acciones coordinadas de todos los organismos estatales. Las Fuerzas Armadas no son una excepción. En primer lugar, me gustaría señalar que las actividades policiales que implican un contacto estrecho con el ciudadano, de amplia duración geográfica y temporal, están destinadas a ser objeto de abuso y deben evitarse. Por otro lado, la participación en la gestión de crisis puede dar resultados menos visibles a corto plazo, pero tiene el potencial de debilitar el control civil de los militares a largo plazo. Brasil es un caso contraintuitivo porque tiene una participación sin precedentes de los militares en el gobierno, pero no ha habido la instalación de un estado de excepción, como fue el caso de

[4] Entrevista con el General Fernando Goulart, 13/02/2020, Brasilia Entrevista con el General Eduardo Barbosa, 28/02/2020, Río de Janeiro Entrevista con el Mayor del Ejército, 31/01/2020, vía Skype. Entrevista con el General Santos Cruz, 13/2/2020, Brasilia. Las entrevistas forman parte del artículo del proyecto de Rafael Villa y Anaís Passos, "Guardianes de la paz sudamericanos: ¿surge la demanda de la política?

otros países de América Latina, ni el empleo masivo de militares en las calles del país hasta la fecha.

Las Fuerzas Armadas brasileñas han asumido diversas tareas como complemento o sustituto de las autoridades sanitarias y de seguridad. Las actividades logísticas, el apoyo a los organismos sanitarios y la vigilancia de las fronteras son muy eficientes, ya que están ancladas en las capacidades organizativas previamente existentes de las Fuerzas Armadas. Por otro lado, la intervención política de los militares en la crisis tiende a intensificar la politización de la institución y a debilitar el control civil sobre los militares. Pensando en el legado de la pandemia para la región latinoamericana, la hipótesis es la del refuerzo de las tendencias históricas ya existentes de militarización de la policía y constabularización de las Fuerzas Armadas. El futuro post-pandémico, por tanto, estará probablemente más vigilado y controlado por expertos en la gestión de la violencia.

REFERENCIAS

ACÁCIO, Igor. ¿Pueden los militares responder a la crisis actual? *Horizontes al Sur*, Mar. 2020. Disponible en: <https://www.horizontesaosul.com/single-post/2020/03/26/OS-MILITARES- CAN-the-Militaries-Respond to the-Present-Crisis>.

AGUITON, Sara Angeli; CABANE, Lydie; CORNILLEAU, Lise. Políticas de la Crisis. *Critique internationale*, v. 4, n. 85, p. 9-21, 2019.

CAMPBELL, Donald J.; CAMPBELL, Kathleen M. Soldiers as Police Officers/ Police Officers as Soldiers: Role Evolution and Revolution in the United States. *Armed Forces & Society,* v. 36, n. 2, p. 327-350, 2010.

CASTRO, Celso. *O Espírito Militar: um antropólogo na caserna.* 2.ed. Río de Janeiro: Zahar, 2004.

COLLIER, David; MUNCK, Gerardo L. Building Blocks and Methodological Challenges: a Framework for Studying Critical Junctures. *Qualitative and Multi-Method Research*, v. 15, n. 1, 2017.

ENLOE, Cynthia. *Manoeuvres: The International Politics of Militarizing Women's Lives.* Oakland: University of California Press, 2000.

GIELOW, Igor. El Comandante del Ejército dice que el coronavirus es la mayor misión "de nuestra generación". *Folha de São Paulo*, 25 mar. 2020.

GOFFMAN, Erving. *Manicômios, Prisões e Conventos.* São Paulo: Perspectiva, 1974.

GRIGOLI, Guilherme de Araújo; SILVA, Marcos de Resende; MIGON, XA. O Exército Brasileiro e a resposta à Pandemia da COVID-19Geração de Capacidades no. *Military Review*, v. Abril, p. 1-7, 2020. HUNTINGTON, Samuel P. *El soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones entre civiles y militares.* Cambridge: The Belknap Press of Harvad University Press, 1957.

JÁCOME, Francine. El papel de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el nuevo contexto político venezolano: implicaciones para la seguridad regional (2013). *Perspectivas*, NULL, p. 24, 2014.

LIMA, Bruna. Covid: Defensa registra 20 muertes y 7.000 casos en militares de primera línea. *Correio Braziliense*, 25 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.correiobraziliense.com.br/app/noticia/brasil/2020/06/25/interna-brazil,866916/covid-defesa-list-20-deaths-and-7-mil-cases-in-military-from-the-line.shtml>.

LIMA, Bruna; CARDIM, Maria Eduarda. El Ministerio de Sanidad se dirige a 25 personas. *Estado de Minas,* 5 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.em. com.br/app/noticia/politica/2020/06/05/interna_politica,1154152/ministerio-da-saude-chega-a-25-militares-nomados.shtml>.

MAHONEY, James; THELEN, Katheln. Una teoría del cambio institucional gradual. En: MAHONEY, James; THELEN, Kathleen (Org.). *Explícate. Chang institucional. Ambigüedad, poder de agencia.* 2.ed. Nueva York: Cambridge University Press, 2010. p. 1-37.

MCCANN, Frank D. *Soldados de la Patria. Una historia del ejército brasileño 1889-1937.* Stanford: Stanford University Press, 2004.

NORDEN, Deborah L. ¿Autoridad civil sin dominación civil? *Nueva Sociedad*, n. 213, p. 170-187, 2008. PASSOS, Anaís M. Romper la ley para asegurar el orden: el caso de Tijuana (2007-2012). *Boletín de Investigaciones Latinoamericanas*, 2020.

PASSOS, Anaís M; ACÁCIO, Igor. *La militarización de las respuestas de Covid-19 en la América Latina democrática.* [S.l: s.n.], 2020

PION-BERLIN, David. Una historia de dos misiones: las patrullas de la policía militar mexicana frente a las operaciones selectivas de alto valor. *Fuerzas Armadas y Sociedad,* v. 43, n. 1, p. 53-71, 2017.

RESDAL. *La Labor de Fuerzas Militares en el Contexto de Crisis Covid-19.* [S.l.]: Red de Seguridad y Defensa en América Latina. Disponible en: <https://www.resdal.org/assets/Boletin_COVID.pdf>. , 2020

REZENDE, Constança. El número de militares en puestos civiles aumenta más del doble en el gobierno de Bolsonaro.

UOL News, 17 de julio de 2020.

ROUQUIÉ, Alain. *El Estado militar en América Latina.* São Paulo: Alfa-Ômega, 1984.

TREGUER, Félix. *Gestión tecnopolítica de una crisis sanitaria.* París: Ceri, 2020.

NOTICIAS SOBRE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

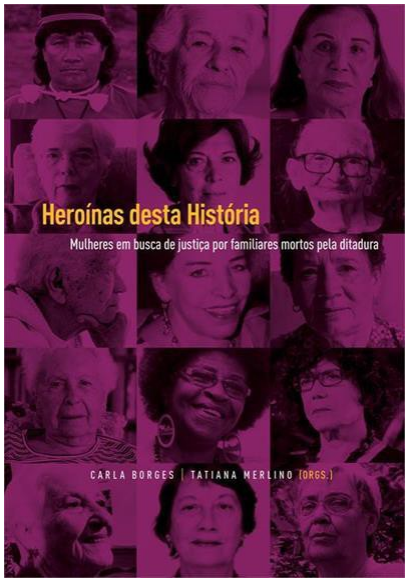

Heroínas de esta historia: mujeres que buscan justicia para sus familiares asesinados en la dictadura

Carla Borges & Tatiana Merlino (Org.)

São Paulo: Autêntica, 2019.

Este libro presenta la historia de vida y la lucha de 15 mujeres cuyos familiares fueron asesinados por la dictadura brasileña. El prefacio fue escrito por la psicoanalista Maria Rita Kehl y todo el proyecto editorial fue realizado por mujeres.

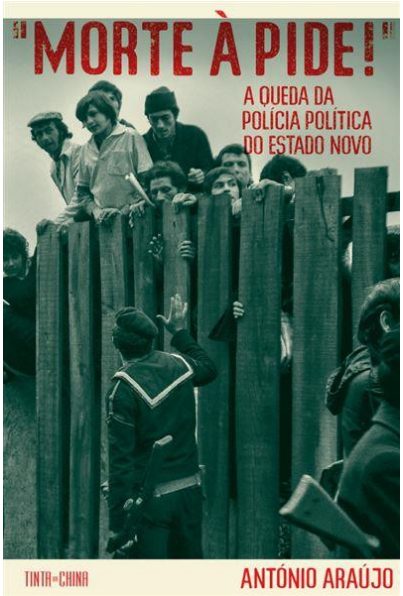

"¡Muerte a la PIDE!" La caída de la policía política del Estado Novo

António Araújo

Lisboa: Tinta da China, 2019.

Escrita por el historiador portugués António Araújo, la obra ofrece una visión general de cómo la policía política responsable de la represión durante el régimen del Estado Novo fue desmantelada y perseguida después del 25 de abril de 1974.

Los años de plomo: la militancia y la cultura de una época que definió el destino de Brasil

Luiz Octavio de Lima

São Paulo: Planeta do Brasil, 2020.

Escrita por el periodista Luiz Octavio de Lima, a partir de entrevistas con personalidades de la época y de una amplia revisión bibliográfica sobre el tema, la obra presenta un panorama de los 21 años de dictadura en Brasil.

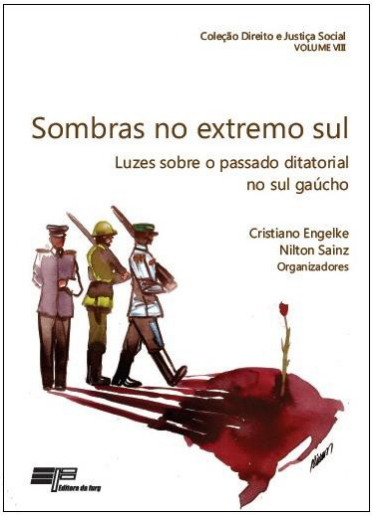

Sombras en el Extremo Sur: el pasado dictatorial en el sur de Rio Grande do Sul

Cristiano Engelke & Nilton Sainz (Org.)

Rio Grande: Editora da FURG, 2019.

Una colección que reúne estudios que rescatan23 las diferentes formas en que la dictadura brasileña impactó en la región sur del país, centrándose en las ciudades del campo (Zona Sul) de Rio Grande do Sul.

Rojo Sol

Película dirigida por Benjamín Naishtat Argentina, 2019.

Ambientada en un pueblo rural de la Argentina anterior al golpe de Estado de 1976, retrata cómo el autoritarismo y el miedo avanzan en la vida cotidiana incluso antes de que comience una violenta dictadura.

OBSERVATORIO DE JUSTICIA TRANSICIONAL

Creado en 2011 y vinculado a la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales (UDP) de Santiago de Chile, el Observatorio de Justicia Transicional (OJT) está compuesto por un equipo de investigadores chilenos y extranjeros. Anteriormente llamado Observatorio de Derechos Humanos, el objetivo principal de OJT es vigilar la realización del derecho a la memoria, la verdad y la justicia en relación con los crímenes cometidos por la dictadura cívico-militar chilena (1973-1990). En su plataforma *online* es posible acceder a documentos e informes, así como a datos actualizados sobre el avance de los juicios por crímenes de lesa humanidad que se han celebrado en el país. Cada año, el equipo de la OJT redacta un capítulo temático para el informe anual sobre derechos humanos en Chile que elabora el Centro de Derechos Humanos de la UDP.

Disponible en:

http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/index.php/observatorio-justicia-transicional

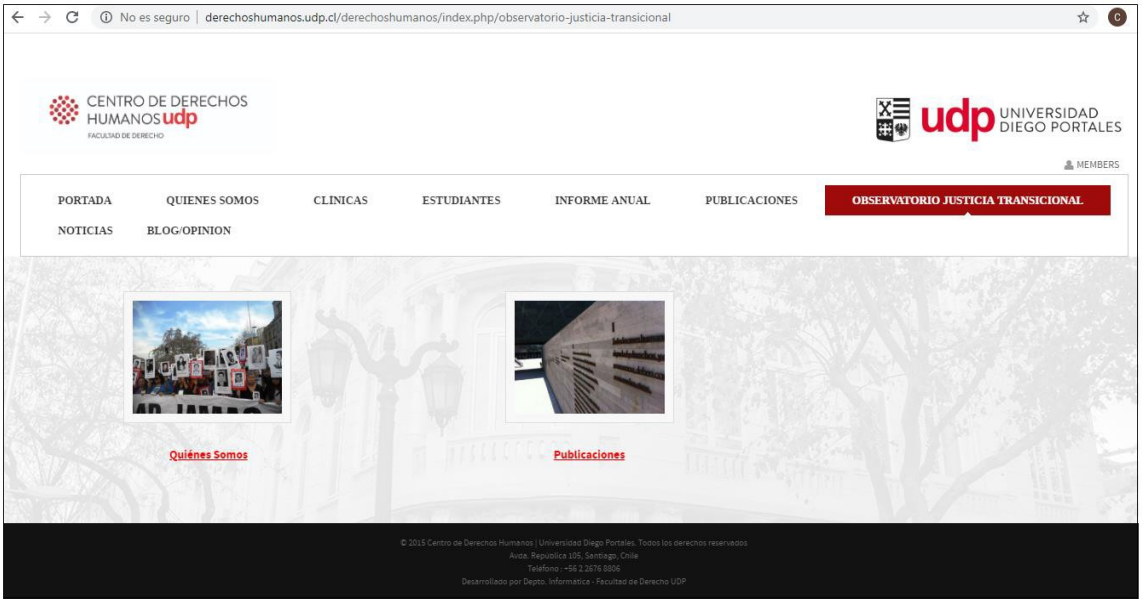

Fuente: Imagen de la página de inicio del sitio.

MEMORIA, VERDAD Y LA JUSTICIA EN IMÁGENES

PROTESTA ESTUDIANTIL EN PORTO ALEGRE

El 23 de agosto de 1980, el dictador Jorge Rafael Videla, miembro de una de las Juntas Militares que gobernaron Argentina durante la dictadura cívico-militar (1976-193), se encontraba en la ciudad de Porto Alegre, en Rio Grande do Sul, para la reinauguración de una plaza (llamada "Argentina") que había sido reformada. La solemnidad, a la que también iba a asistir el dictador-presidente brasileño, João Baptista Figueiredo, fue cancelada en el último momento debido a la gran movilización estudiantil que se llevó a cabo en plena dictadura. Organizadas por estudiantes universitarios y de secundaria, las protestas contra la visita del dictador argentino a la capital del Estado fueron duramente reprimidas, pero se mantuvieron y salieron victoriosas.

MEMORIA, VERDAD

Fuente: Fotografía de Damião Ribas/RBS, publicada en un reportaje del periódico Zero Hora.

UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS
RS-BRASIL

UFPEL

NUPPOME

Núcleo de Pesquisa sobre Políticas de Memória
IFISP - UFPEL